

entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuatriplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD EN FUNCIONES

Excma. Sra. Dña. M.^a Antonia Garbín Espigares.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVO SOCIALES EN FUNCIONES

Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla

POR CARITAS INTERPARROQUIAL DE MELILLA

LA DIRECTORA.

Sra. Dña. Pilar Illazquez Berrocal.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1809.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 4 de julio de 2011, registrado al número 004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde, y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

1. Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D. Miguel Marín Cobos, D.^a Sofia Acedo Reyes, D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares, D. Daniel Conesa Mínguez, D.^a M.^a De los Angeles Gras Baeza, D. José Manuel

Calzado Puertas, D.^a Carmen Pilar Monserrat San Martín Muñoz, D. Rafael Ricardo Marín Fernández, D.^a Cristina Rivas del Moral, D.^a Simi Chócrón Chocrón, D. Antonio Miranda Montilla, D.^a Esther Donoso García Sacristán y D. Francisco Villena Hernández.

2. Dése traslado del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 4 de julio de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1810.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0375 de fecha 3 de julio de 2011, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuída por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D.^a INMACULADA GOMEZ AGUILERA, Secretaria de Consejería, como personal eventual con efectos del día 3-07-2011."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 5 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

1811.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en